



**DECRETO N° 0430**

**NEUQUÉN, 07 ABR 2003**

El Expediente SGC N° 2166-M-03 originado en la Nota N° 424 SUBSEC.RR/HHYP.L./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente MORENO JUAN CARLOS, L.P. N° 584, a los efectos de tramitar la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/29, 30/33 y 38/39 luce agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 35 de las actuaciones;

Que por Nota N° 168/03 la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1018, concediéndose el beneficio de Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º) Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, ya que a la fecha el solicitante ha cumplido con dichos requisitos, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, y solicita documentación pertinente del causante para acogerse al beneficio otorgado;

Que el agente Moreno Juan Carlos requiere se le abonen junto a la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 41 -Nota N° 0049/03- la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia posee veinticinco (25) días correspondientes al año 2002 y ocho (8) días proporcionales del año 2003 (hasta el 04/04/03) de licencias pendientes de usufructo;

Que a fs. 42 la División Liquidaciones y Remuneraciones realiza el detalle correspondiente a los días de licencias pendientes a cobrar por el agente en cuestión;

Que por Informe N° 267/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-, solicita la confección de la norma legal que

  
MARÍA LUJÁN ROMERO  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

otorgue a partir del 04-04-03 al agente MORENO JUAN CARLOS, L.P. N° 584, el beneficio de Jubilación Ordinaria;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del día 04 de abril de 2003, al agente ----- **MORENO JUAN CARLOS**, L.P. N° 584 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.233.874, Clase 1953, Categoría 22, por acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**, encuadrándose en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º) Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple tareas de mozo en la División Palacio Municipal -Dirección de Servicios de Intendencia- Dirección Municipal de Administración y Programas -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- de la Secretaría General y de Coordinación, según lo manifestado por Informe N° 267/03 de la citada Subsecretaría.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.165,53)**. Dicha suma incluye el aguinaldo -S.A.C.- proporcional de 94 días del año 2003 más el cuarenta por ciento (40%) de zona y las licencias pendientes de usufructo: veinticinco (25) días del año 2002, y ocho (8) días proporcional al año 2003, de acuerdo al informe s/nº de la citada División y a la Nota N° 0049/03 de la División Ausentismo.-

Artículo 3º) **AGRADECER** al agente **MORENO JUAN CARLOS** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

V.T.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

  
Directora Municipal de Intendencia  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

